

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Boxeo

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

La Federación ha sido creada con el objeto de organizar administrativa y técnicamente el deporte del Boxeo en territorio nacional, reglamentar su práctica y competiciones en las diversas ramas y categorías, sea que se trate de Campeonatos Nacionales, Seccionales, Municipales, Zonales o de confrontaciones e intercambios amistosos, establecer un Código de Faltas Deportivas y Disciplinarias y de las Sanciones correspondientes, participar en competiciones o eventos deportivos internacionales y cumplir las demás actividades determinadas en el presente Estatuto y en las Disposiciones Legales. Al reglamentar la práctica de su deporte la Federación se ajustará a las normas internacionales que lo rigen.

Domicilio:

CARTAGENA

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 25 de abril 17 de 1953 expedida por el Ministerio de Justicia.

NIT:

800231411 - 7

Periodo Estatutario:

Desde Enero 1º de 2014 hasta Diciembre 31 de 2017

Representante Legal:

JULIO HERIBERTO TORRES ROCA CC 8669110 de BARRANQUILLA

Funciones del representante Legal:

A.Presidir las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.B.Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración.C.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.D.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos.E Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación.F.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.G.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Julio Heriberto Torres Roca	Presidente	CC	8669110

Rafael Enrique Meza Pérez	Primer Vicepresidente	CC	73098995
Carlos Joaquín Coronado Yances	Segundo Vicepresidente	CC	9078878
Irma Buendía Moreno	Secretaria	CC	33156000
Francisco Hernández Salgado	Tesorero	CC	73097878
Anselmo Luis Levin Ford	Primer Vocal	CC	15240169
Rubiela María Arnedo Teheran	Segundo Vocal	CC	45535123

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Eduardo Chiquillo Rico	Revisor Fiscal Principal	TP No 104136-T
Shirli Lucía Hernández Martínez	Revisor Fiscal Suplente	TP No 116278-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Angela María Cuervo Gutiérrez	CC	45510011
José Robinson Tejedor	CC	9094513
Francisco Javier Alcocer Fernández	CC	72000585

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 18 de agosto de 2010 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000847 del 5 de Octubre de 2010.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001966 del 22 de Septiembre de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 23 de Septiembre de 2017 hasta el 23 de Septiembre de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Paseo Bolívar Carrera 17 Casa del Deporte Gimnasio Centro Alto Rendimiento Boxeo
Cartagena Carrera 50 No. 80-273 Apto 92B Edificio Torres Salem Barra

Municipio:

CARTAGENA

Anotación:

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena, decretó el embargo y secuestro de sumas de dinero de la FEDERACION COLOMBIANA DE BOXEO, limitando la cuantía en la suma de \$28.326.114.33. El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena, mediante Auto de fecha 18 de Septiembre de 2009 decretó el levantamiento inmediato de las medidas cautelares dentro del proceso ejecutivo seguido por Carmenza Lora Manrique contra la Federación Colombiana de Boxeo.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y control